



RESOLUCION - R - N° 0244-09

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 08 ABR 2009

Expte. N° 17.011/09

VISTO la Resolución CS N° 480/05 por la cual se crea la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA bajo dependencia orgánico funcional de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por el artículo 4° de la misma se aprueba la estructura de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA, y por el artículo 5° las Misiones y Funciones de la Dirección de Salud Universitaria, entre las cuales, las que figuran en el ANEXO II de dicho acto, le corresponden: procurar la atención de la salud para la comunidad universitaria, realizar el control fiscal y evaluación del ausentismo laboral por razones de salud del personal docente y no docente y evaluar la aptitud psico - física pre ocupacional, entre otras.

QUE mediante el artículo 1° de la Resolución CS N° 269/08, se instituye como obligatorio el examen físico completo, la entrevista clínica y el llenado de Historia Clínica a los alumnos ingresantes a esta Universidad, a partir del año 2008, por lo que resulta necesario adoptar medidas de organización tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

QUE la Dirección de Salud Universitaria cuenta con tres profesionales médicos a saber: Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ, Dr. Néstor Adolfo DEL CASTILLO y la Dra. María Isabel GARAYZABAL.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que las actividades inherentes al control fiscal y evaluación del ausentismo laboral por razones de salud del personal docente y no docente, la evaluación de la aptitud psico - física pre ocupacional y consultas del personal, queda exclusivamente a cargo del Director de Salud Universitaria, Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ, especialista en Medicina del Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que no tendrán validez, las certificaciones por causas médicas del personal docente y no docente que no sean autorizadas por el especialista en medicina del Trabajo, Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente aclarado, que todo trámite relacionado a examen físico, atención médica, entrevista clínica y estudios complementarios de la población estudiantil, quedarán a cargo de los profesionales: Dr. Néstor Adolfo DEL CASTILLO y Dra. María Isabel GARAYZABAL.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Coordinaciones, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Dirección de Salud Universitaria, y notifíquese al Dr. Manfredo Aguilera Pérez, Dr. Néstor Adolfo del Castillo y Dra. María Isabel Garayzabal. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

Med. JOSE OSCAR AVAMO  
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA